



REFRENDADO

PAGA A COOPEUCH LIMITADA, POR DIFERENCIA PRODUCIDA EN REMATE DE INMUEBLES DE DEUDORES QUE INDICA.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
11 JUL 2017
RESOLUCION EXENTA TRAMITADA

11 JUL 2017
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

SANTIAGO,

8470

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

VISTOS: La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el DL N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 01, (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017 y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

a) El D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que establece en su artículo la 74 la Garantía estatal de remate, indicando las condiciones para la aplicación de la referida garantía.

b) La Resolución Afecta N° 432, (V. y U.), de fecha 20 de septiembre de 1996, que establece los documentos a entregar para proceder al pago de diferencia en remate de viviendas que se indican.

c) Que, COOPEUCH Ltda., a través de la pertinente solicitud, suscrita por el Jefe del Departamento Procesamiento Hipotecarios, ha solicitado el pago por concepto de seguro de remate, correspondiente a los siguientes deudores:

DEC RETO N°	NOMBRE	RUT	U.F.	DEUDA A DISCAR EN \$	COSTAS PROCESALES EN \$	COSTAS PERSONALES EN \$	TOTAL EN \$	PRODUCTO REMATE EN \$	DEFICIT EN \$	G TI %	SALDO A COBRO EN \$	DIF. A COBRO	TOTAL A PAGAR EN U.F.
DS 01/2 011	Miguel Sasmay Jimenez	10.778.578-7	24.563,50	42.727.713	371.600	1.600.000	44.699.313	30.000.000	14.699.313	58,75%	8.635.846	351.572308	351,572308
DS 01/2 011	Carmen Teuber Loaliza	7.050.487-1	26.239,52	51.515.415	217.500	300.000	52.032.915	31.924.989	20.107.926	50,00%	10.053.963	383.161087	383,161087
	TOTALES			94.243.128	589.100	1.900.000	96.732.228	61.924.989	34.807.239		18.689.809	734,733395	734,733395

d) Que la solicitud de pago de la especie, se encuentra respaldada con las copias autorizadas de las actas de remate extendidas por el tribunal competente, por los certificados de saldo de deuda emitidos por el Banco y por las fotocopias de las escrituras que dan cuenta del crédito, debidamente aprobados por la Jefa de la División de Finanzas de esta Secretaria de Estado, por un monto total de UF 734, 733395 (setecientos treinta y cuatro coma siete tres tres tres nueve cinco unidades de fomento), según consta del Memorándum N° 465, de fecha 21 de junio de 2017, de la



aludida Jefa, que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1°.- Páguese a COOPEUCH Ltda., RUT 82.878.900-7, el monto total de UF 734,733395 (setecientas treinta y cuatro coma siete tres tres nueve cinco unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, a la fecha de su pago efectivo, correspondiente a la diferencia por concepto de seguro de remate de los deudores singularizados en el considerando c) del presente instrumento.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 124, Denominación: "Subsidio Complementario" del presupuesto vigente para el año 2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



REFRENDACIÓN
DIFIN

MCCN/CVO (465-2017)

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

DISTRIBUCIÓN:

- COOPEUCH
- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARÍA
- DIFIN
- UNIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA
- DIUR
- CONTRALORÍA INTERNA MINVU
- AUDITORÍA INTERNA MINVU
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- Ley de Transparencia art/7g

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCIÓN
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN PRESUPUESTARIA - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMISIONADO PRESUPUESTARIO	
MONTO	19.597.610 =
CENTRO DE COSTO	33.01.124
ITEM	D.Fin (0093)
ID SIGFE	271488
FECHA	04.07.17 v°B°

